



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 0 8)

2 8 ABR 2017

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que con Resolución No. 2525 del 23 de noviembre de 2015, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 25 de noviembre de 2015 para la convocatoria de postulación de hogares, para uno (1) proyecto, denominado Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja – Boyacá y según Resolución No. 0733 del 9 de marzo de 2016, estableció como fecha de cierre de dicha convocatoria, el 11 de marzo de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos, mediante Acta Cavis UT 3346-2016 de 18 de marzo de 2016, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios por sorteo y selección directa, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1097 del

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

4 de diciembre de 2013, 0356 del 28 de febrero de 2014, 2080 del 27 de noviembre de 2014, 0657 del 24 de abril de 2015, 0819 del 21 de mayo de 2015, 0874 del 29 de mayo de 2015, 0806 del 28 de marzo de 2016, 1679 del 7 de junio de 2016 y 1680 del 7 de junio de 2016 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja - Boyacá, para un total de 735 beneficiarios.

Que durante el proceso de asignación de las viviendas se presentaron dos (2) renunciaciones al subsidio familiar de vivienda en especie de las siguientes personas: María Lucía Cardenal Figueroa identificada con cédula de ciudadanía N° 40.037.261, y Alba Yadira García Salamanca identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.615.261, y por su parte Fonvivienda aceptó las renunciaciones mediante la Resolución N° 2242 de 2014, por lo cual en el proceso citado más adelante se tendrán en cuenta las sustituciones respectivas.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja - Boyacá, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos mediante Radicado 2016EE0035835 del 3 de mayo de 2016.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de abril de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de abril de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación Radicada con el Nos. 2016EE0035835 de fecha 3 de mayo de 2016.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01484 del 8 de junio de 2016 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados mediante

e

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

sorteo para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja - Boyacá.

Que con posterioridad, Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02723 del 4 de octubre de 2016, por la cual establece *"aclarar el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE- por Sorteo fijado mediante Resolución No. 01484 del 08 de junio de 2016, para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos en Tunja - Boyacá"*

Que en los considerandos de la mencionada resolución No. 02723 del 4 de octubre de 2016 establece: "Que de conformidad con el Acta No. 402, el día 23 de mayo de 2016, se realizó la audiencia de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del SFVE del proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos en Tunja - Boyacá.

Que el 27 de mayo de 2016, se suscribió ACTA DE ALCANCE SORTEO DE VIVIENDA, respecto al Acta No.402, sorteo realizado para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos en Tunja - Boyacá, dentro del cual se hicieron las siguientes precisiones:

Antecedentes

- *Para dicho sorteo se tenían 67 cupos disponibles a sortear entre 78 hogares participantes.*
- *Durante el desarrollo del evento, se leyó por error como balota ganadora el número 7, lo cual al digitarse en el aplicativo se evidenció que ya había salido previamente como seleccionado.*
- *Se procedió a verificar la balota y se evidenció que el número correspondiente era el 26.*
- *Al tratar de borrar el número duplicado en el aplicativo, por error involuntario se borró el registro del ganador anterior (correspondiente a la balota No. 6 correspondiente al hogar cuyo jefe era EDUAR ANTONIO RAMIREZ FABRA).*
- *Lo anterior implicó que se extrajera una balota de más.*
- *La sexagésima octava balota extraída en el sorteo fue la No. 32 correspondiente al hogar cuyo jefe es el señor ELISEO NARVAEZ RIOS con C.C. 1066085913.*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

• *De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en los casos de renunciaciones o revocatorias de los subsidios, Fonvivienda podrá sustituir al hogar beneficiario utilizando la lista de espera en estricto orden.*

Por lo anterior, se realiza alcance al resultado del sorteo de la siguiente manera:

1. El hogar del señor EDUAR ANTONIO RAMIREZ FABRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1045498011, quien participó con el No. 6 y fue seleccionado durante el sorteo será incluido en el listado de ganadores.

2. El hogar del señor ELISEO NARVAEZ RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1066085913 y quien participó con el No. 32, pasará al primer lugar de la lista de espera por haberse completado los 67 cupos con anterioridad a la extracción de la balota No. 32 (al ser la sexagésima octava balota extraída en el sorteo)."

Que de acuerdo al proceso de selección por Prosperidad Social mediante la resolución N° 01484 del 8 de junio de 2016, el hogar del señor ELISEO NARVAEZ RIOS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.085.913, fue asignado por Fonvivienda Mediante la resolución 1809 del 16 de junio de 2016. y no será objeto de revocatoria, debido a que el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos contaba con cupos disponibles por renunciaciones aceptadas de hogares beneficiarios.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el en el en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta y un millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$41.238.400).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE seleccionado mediante sorteo y se encuentran incluido en la Resolución No. 02723 del 4 de octubre de 2016 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: TUNJA

PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1.045.498.011	EDUAR ANTONIO	RAMIREZ FABRA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 41.238.400

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la que quedo disponible de las renunciaciones aceptadas por Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja, en el departamento de Boyacá a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja - Boyacá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 ABR 2017.



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar A. Daza Parada
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arelys Bravo Pereira